

Resolución 101-08-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 14 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

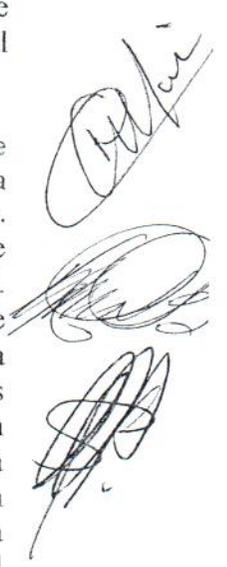
CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos; y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos al personal y autoridades administrativas y académicas,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura suscribió convenio con la OABI, para administrar bienes muebles e inmuebles, animales y demás provenientes de la incautación y de cuya administración se derivan procesos que exigen la atención de esta Universidad como contraparte,

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior, reunido en sesión ordinaria No. 313 de fecha 05 de mayo de 2017, conoció de parte del Abogado Ricardo Castro, Director de la Agencia Técnica de Investigación Criminal, (ATIC) y a su Equipo de Fiscales, informe sobre las investigaciones realizadas al manejo del patrimonio que la Universidad Nacional de Agricultura le está administrando a la Oficina de Bienes Incautados, (OABI),

CONSIDERANDO: Que habiendo conocido y discutido sobre los hallazgos del informe presentado, el cual es el resultado de dos procesos de investigación realizados en la Universidad Nacional de Agricultura; el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo No. 3464-313-2017 en el cual resuelve lo siguiente: "...**PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por el Director de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC). **SEGUNDO:** Que la Junta Interventora nombrada por el Poder Legislativo mediante Decreto No.172-2016, gestione ante el Estado, ponerle fin al convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Agricultura y la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). **TERCERO:** Que quede terminantemente prohibido a los Centros de Educación Superior tanto públicos como privados aceptar bienes que provengan de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). **CUARTO:** Que el Consejo de Educación Superior gestione junto con la Comisión de Educación del Congreso Nacional de la República seguridad para los miembros tanto de la Junta Interventora nombrada por el Congreso Nacional, como para la Comisión de Auditoria Académica Externa integrada por el Consejo de Educación Superior, quienes actualmente están ejerciendo funciones en las





COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura, **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, Congreso Nacional de la República, a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura y Centros de Educación Superior. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.”**

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior es el órgano director y decisor del Sistema de Educación Superior, al cual la Universidad Nacional de Agricultura pertenece y como tal, está obligada a cumplir la normativa del nivel superior y las resoluciones del mismo Consejo;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en el Decreto Legislativo No. 172-2016, en aplicación del Acuerdo No. 3464-313-2017, la Comisión Interventora,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por finalizados los efectos del Convenio UNA-OABI, en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Educación Superior, e instruir a la Comisión de seguimiento del convenio Universidad Nacional de Agricultura – OABI, suscrito con las autoridades anteriores, realizar los procesos legales, administrativos y técnicos a efecto de devolver los bienes dejados para la administración y cuidado por la Universidad provenientes de las incautaciones realizadas la Oficina Administradora de Bienes Incautados.

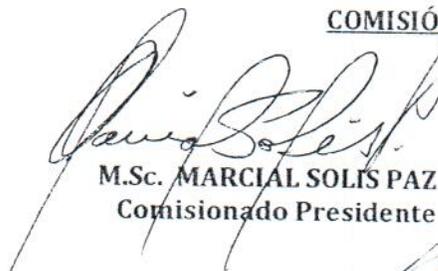
SEGUNDO: Que la Comisión de Seguimiento coordinada por el Magister Oscar Ovidio Redondo Flores, presente formal notificación a la Dirección de la OABI de la presente resolución y sus efectos, así como, para que proponga el plan para la devolución de los bienes depositados bajo Comodato.

TERCERO: La Coordinación de la Comisión de Seguimiento deberá informar permanentemente del avance del proceso a la Comisión Interventora, asegurando el debido proceso, la transparencia y eficiencia en las gestiones realizadas.

CUARTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

Por la Comisión Interventora:

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente


M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada